



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA
DEL HOSPITAL GENERAL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA**

PRESENTA:

ATEMPA ROSAS MARTHA OLGA

No. de cuenta: 7851085-0

DIRECTORA DE TRABAJO

Del Carmen Susano Caballero

LIC. MA. DEL CARMEN SUSANO CABALLERO

MEXICO, D. F.



JUNIO 2002

**Escuela Nacional de
Enfermería y Obstetricia
Coordinación de
Servicio Social**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

I. Introducción.	2
II. Antecedentes.	3
III. Misión.	5
IV. Visión.	6
V. Objetivos.	7
VI. Directorio.	8
VII. Bases Legales del Ejercicio Profesional de Enfermería.	9
VIII. Derechos Generales del Paciente.	10
IX. Derechos y Obligaciones de los Trabajadores.	14
X. Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.	19
XI. Código de Ética de las Enfermeras Mexicanas.	21
XII. Organigramas.	25
Organigrama del Hospital General Centro Médico Nacional la Raza.	
Organigrama del Departamento de Enfermería .	
Croquis del Servicio de Neonatología.	
Clave del Croquis.	
XIII. Descripción del Servicio.	29
XIV. Políticas del Servicio de Neonatología.	30
XV. Recursos Humanos.	31
XVI. Descripción de Puestos.	32
Glosario.	53
Bibliografía.	54

I. INTRODUCCION

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una Institución Pública Descentralizada, que garantiza la seguridad social de los trabajadores mexicanos y sus familias. Por lo que las unidades que lo representan, requieren contar con recursos humanos altamente calificados y la mejor tecnología, para otorgar una atención médica de calidad y humanismo.

Por lo cual surge la necesidad de contar con instrumentos administrativos que expongan la estructura orgánica y funcional de la institución, señalando los puestos y relaciones que existen entre ellos, jerarquías, grados de autoridad y responsabilidad, funciones y actividades de las unidades orgánicas que lo forman. Como en el caso del Hospital General Centro Médico Nacional la Raza, cuya organización y funcionamiento responden a la misión y objetivos Institucionales y el departamento de enfermería como integrante del equipo de salud contribuye a la realización de estos.

Para este fin los servicios de enfermería elaboran instrumentos técnicos, como el presente manual como un medio de comunicación y coordinación que facilite el cumplimiento de las funciones y asignación adecuada de los recursos.

En este documento se mencionan las bases legales que sustentan el ejercicio profesional de enfermería, así como los Derechos Generales del Paciente y derechos y obligaciones de los trabajadores, se considera importante que el personal de enfermería conozca y aplique sus derechos y obligaciones y los derechos de los pacientes, como lo marca la normatividad Institucional.

Se da a conocer el Código de Ética de las Enfermeras Mexicanas, con el propósito de fortalecer la responsabilidad ética del profesional de enfermería, ya que la ética es parte fundamental donde se sustenta la práctica profesional de enfermería. Por lo tanto lo más importante no es saber ética, sino practicarla correctamente.

También se incluyen las líneas fundamentales de acción de la Cruzada Nacional por la Calidad de los servicios de Salud, ya que su fin es colocar a la calidad, como un valor fundamental en la cultura organizacional de los servicios de salud.

Se describen los puestos de las diferentes categorías de enfermería. Los cuales se deben definir por escrito las actividades y responsabilidades que corresponde a cada puesto.

La finalidad de este manual es que el personal de enfermería del servicio de neonatología cuente con un instrumento que oriente sus acciones; para otorgar el cuidado al paciente neonato con calidad y humanismo.

II. ANTECEDENTES

Se considera como fecha inaugural del hospital la Raza, el 10 de febrero de 1954, momento en que el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Antonio Ortiz Mena, y el Doctor Andrés Iduarte, exponen los motivos de fastuoso acontecimiento al develar el eximio mural de Diego Rivera. **El pueblo en demanda de salud.** Este mural forma un díptico junto con. **Por una seguridad completa y para todos los mexicanos,** de David Alfaro Siqueiros, representan los postulados históricos de nuestra patria, siendo el principal de ellos el beneficio de la salud para el pueblo, artísticamente sublimado en los murales tras la búsqueda de una mayor justicia.

A principios de marzo de 1964, el Hospital la Raza forma parte del Centro Médico la Raza al inaugurarse el Hospital de Gineco Obstetricia número 3, por el Presidente Adolfo López Mateos, posteriormente en el año de 1971 el pabellón de infectocontagiosos se constituyó como unidad autónoma con el nombre de Hospital de Infectología convirtiéndose en el tercer Hospital dependiente del Centro Médico la Raza.

En 1972, la subdirección general médica aprobó el proyecto de remodelación integral de la Raza, con la construcción de dos nuevos edificios indicando que al terminarse esta remodelación, quedarían cuatro unidades: el Hospital general con dos cuerpos denominados A y B que comprenden hospitalización, auxiliares de diagnóstico, cuerpo de gobierno y habitaciones para médicos residentes; el cuerpo C de construcción nueva, sobre la plazoleta del Hospital con entrada por la calzada vallejo, destinado para consulta externa y aulas; y el cuerpo D con otra construcción nueva de diez pisos para albergar al futuro Hospital de Especialidades. Esta etapa de remodelación concluyo en 1988, sin haberse suspendido en ningún momento la atención de los derechohabientes.

A partir del terremoto de 1985, el Centro Médico la Raza se integra a la atención de alta especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social como Centro Médico Nacional, que cubre la región centro norte de la zona metropolitana, los estados de México, Hidalgo y Querétaro, formando parte del sistema regional de atención médica con otros Centros Médicos Nacionales.

El Hospital General desde su inauguración e inicio de actividades ha presentado múltiples transformaciones tanto en su estructura física como en su organización, funciones y objetivos, de acuerdo a las necesidades de atención médica.

El Centro Médico Nacional la Raza es modelo de medicina moderna, de investigación y docencia, su vinculación científica y tecnológica con las más importantes universidades del país y con distintas instituciones de salud e investigación científica lo convierte en un centro reconocido internacionalmente por su importancia en la salud pública y en la aportación de conocimientos para preservar la salud de la clase trabajadora de México. 1

1.-La Raza. 40 años. Instituto Mexicano del Seguro Social 1954-1994 México D.F. Págs. 26, 30.

Actualmente el hospital General otorga atención médica de alta especialidad, el área de pediatría ocupa el 65% de hospitalización y el 35% las especialidades de adultos.

Cuenta con cinco divisiones médicas: pediatría, medicina, cirugía, auxiliares de diagnóstico y educación e investigación.

El servicio de neonatología del Hospital General, se estableció el 12 de enero de 1977, con la finalidad de ofrecer mejor atención al recién nacido, contó inicialmente con 30 lugares; la dirección del hospital se quedó a cargo del Doctor Francisco Puente Pereda y la jefatura del servicio a cargo del Doctor Rafael de la Torre Verduzco.

En 1979 se integro la especialidad de cirugía pediátrica al área de neonatología. A fines de 1980, el Doctor Armando Aguilar asumió la jefatura del servicio, la cual ocupó hasta octubre de 1993, a partir de esta fecha ocupó el puesto el Doctor Eduardo Álvarez Vázquez, actual jefe del servicio de neonatología.

Como resultado del aumento de la población derechohabiente hubo la necesidad de realizar remodelaciones en el área física, en 1982, se efectuó la primera ampliación aumentando el número de camas que había inicialmente a 35 lugares.

En 1990 se llevo a cabo la segunda ampliación para un total de 45 lugares.²

En octubre del 2001 se realiza otra remodelación del área física, sin modificaciones en el número de camas.

2.-40 Años. Hospital General Centro Médica Nacional la Raza. Instituto Mexicano del Seguro Social. Págs. 49-50.

III. MISIÓN DEL HOSPITAL GENERAL CENTRO MEDICO LA RAZA

Otorgar atención médica de alta especialidad con calidad y humanismo a los usuarios de la región la raza, participar en la formación y desarrollo de personal, con alto nivel de responsabilidad, destrezas y actitudes positivas, orientadas a resolver los problemas de salud de los derechohabientes.

MISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

El Departamento de Enfermería del Hospital General Dr. Gaudencio González Garza contribuye permanentemente en la aplicación de atención integral con trato digno, amable, oportuno y de calidad, dirigidos a satisfacer las necesidades de salud de la población derechohabiente como lo establece el marco normativo institucional, a través del trabajo en equipo y de fomentar el desarrollo profesional del personal, basado en la capacitación y ejercicio de la investigación que le permita implementar nuevos modelos de atención y coadyuvar a la mejora continua del servicio que se otorga al usuario externo y permitirle al usuario interno sentirse satisfecho con el servicio que presta.

IV. VISIÓN DEL HOSPITAL GENERAL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA

Sustenta su operación en la cultura de la calidad y trabaja en la mejora continua de sus procesos y servicios y se garantiza públicamente el cumplimiento de sus estándares de servicio.

VISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

En el año 2006 el Departamento de Enfermería otorga atención integral, efectiva, eficiente, ética y segura, por qué se ha integrado como un equipo de alto rendimiento que identifica la calidad como un valor de la cultura organizacional, y contar con el reconocimiento del usuario, de las autoridades de la unidad así como de las delegacionales e institucionales.

V. OBJETIVOS

Establecer los criterios de atención que otorga enfermería, mediante la elaboración y aplicación de un instrumento administrativo, durante su ejercicio profesional, para contribuir en el proceso de mejora continua de la calidad de atención a los usuarios del servicio de neonatología del Hospital General Centro Médico Nacional la Raza.

Obtener el título de Licenciada en Enfermería y Obstetricia a través de la realización de un manual de Organización del servicio de neonatología del Hospital General Centro Médico la Raza, durante el seminario taller para la elaboración de manuales, que contribuya a mejorar la atención que otorga enfermería.

VI. DIRECTORIO

Director	Dr. Jaime Zaldivar Cervera
Subdirector Turno Vespertino	Dr. Roberto Osorio Millan
Subdirector Administrativo	Lic. Ma. Alejandra García Salinas
División de Pediatría	Dr. Remigio Veliz Pinto
División de Medicina Interna	Dr. Luis Carlos Bonilla Rivera
División de Cirugía	Dr. Hugolio Andrade López
División de Auxiliares de Dx.	Dr. Francisco Reyes Lara
División de Educ. e Inv. Méd.	Dr. José Luis Matamoros Tapia
Subjefe de la Div. de educ. e Inv.Méd.	Dr. Pedro A. García Zúñiga
Jefe del Departamento de Enfermería	Enf. Rosio Rosales Piña
Subjefe de Educ. e Inv. en Enf. y Área Técnica	Enf. Guadalupe I. Ortega Mendoza
Jefe del Servicio de Neonatología	Dr. Eduardo Álvarez Vázquez

VII. BASES LEGALES DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

La enfermería, es una profesión que tiene como propósito fundamental el cuidado del individuo, familias y comunidades, mediante acciones que promuevan, conserven o restablezcan la salud.

La base legal que rige al profesional de enfermería esta sustentada en la misma que rige a el Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del decreto promulgado y publicado en el diario oficial de la federación el 19 de enero de 1943, por el Presidente de la República, General Avila Camacho, a través de las modificaciones que estructura la ley vigente; así mismo se fundamenta en la ley orgánica de la administración pública federal (Art. 8). En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, capítulo 1 de las garantías individuales artículo 4° toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Artículo 123, del Trabajo y Previsión Social, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, a efectos de promover la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley.

Ley Federal del Trabajo, artículo 123 frac. XIII, las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo; frac. IX los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causas justificadas en los términos que fija la ley.

Ley Federal del Trabajo, artículo 47. Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón: frac. V. Ocasionar el trabajador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivos de ellas, en los edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo, frac. VIII. Cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento o lugar de trabajo, frac. XII. Negarse el trabajador a adoptar medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

Código Penal. Artículo 228. Los profesionistas, artistas, técnicos y sus auxiliares serán responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesión.

Artículo. 289. Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal. Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración de la salud.

Ley del Seguro Social. Artículo.2. La seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud y a la asistencia médica.

Reglamento Interior de Trabajo del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social. Artículo. 3 Los trabajadores del Instituto Mexicano que tengan trato con derechohabientes y público en general, lo harán con la más cuidadosa cortesía y oportunidad, claridad y exactitud en la información que deberán proporcionar o solicitar.

VIII. DERECHOS GENERALES DEL PACIENTE

La comisión Nacional de Arbitraje Médico. Elaboro en diciembre del 2001. Los Derechos Generales del Paciente. Se considera importante que el personal de enfermería conozca estos derechos, lo cual le permitirán otorgar una atención adecuada a los derechohabientes y familiares.

1. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA

El paciente tiene derecho a que la atención médica se le otorgue por personal preparado de acuerdo a las necesidades de su estado de salud y a las circunstancias en que se brinda la atención; así como a ser informado cuando requiera referencia a otro médico.

Ley General de Salud Artículos 51 y 89.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 21 y 48.

2. RECIBIR TRATO DIGNO Y RESPETUOSO

El paciente tiene derecho a que el médico, la enfermera y el personal que le brinden atención médica, se identifiquen y le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera que sea el padecimiento que presente, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes.

Ley General de Salud Artículos 51 y 83.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 25 y 48.

3. RECIBIR INFORMACIÓN SUFICIENTE, CLARA, OPORTUNA Y VERAZ

El paciente, o en su caso el responsable, tienen derecho a que el médico tratante les brinde información completa sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento; se exprese siempre en forma clara y comprensible; se brinde con oportunidad con el fin de favorecer el conocimiento pleno del estado de salud del paciente y sea siempre veraz, ajustada a la realidad.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 29 y 30.

NOM-168SSA1-1998, del Expediente Clínico. Numeral 5.5.

4. DECIDIR LIBREMENTE SOBRE SU ATENCIÓN

El paciente, o en su caso el responsable, tienen derecho a decidir con libertad, de manera personal y sin ninguna forma de presión, aceptar o rechazar cada procedimiento diagnóstico o terapéutico ofrecido, así como el uso de medidas extraordinarias de supervivencia en pacientes terminales.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículo 80.

NOM-168SSA1-1998, del Expediente Clínico. Numerales 4.2 y 10.1.1

Anteproyecto del Código — Guía Bioética de Conducta Profesional de la SSA, Artículo 4, fracción 4.3.

“Declaración de Lisboa de la Asociación Médica Mundial sobre los Derechos del Paciente” del 9 de enero de 1995, apartado C del punto número 10.

5. OTORGAR O NO SU CONSENTIMIENTO VÁLIDAMENTE INFORMADO

El paciente, o en su caso el responsable, en los supuestos que así lo señale la normativa, tiene derecho a expresar su consentimiento, siempre por escrito, cuando acepte sujetarse con fines de diagnóstico o terapéuticos, a procedimientos que impliquen un riesgo, para lo cual deberá ser informado en forma amplia y completa en qué consisten, y los beneficios que se esperan, así como de las complicaciones o eventos negativos que pudieran presentarse a consecuencia del acto médico.

Lo anterior incluye las situaciones en las cuales el paciente decida participar en estudios de investigación o en el caso de donación de órganos.

Ley General de Salud. Artículos 100 Frac. IV 320 y 321.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios médicos. Artículos 80 y 81.

NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico. Numerales 4.2 y 10.1.1

6. SER TRATADO CON CONFIDENCIALIDAD

El paciente tiene derecho a que toda la información que exprese a su médico, se maneje con estricta confidencialidad y no se divulgue más que con la autorización expresa de su parte, incluso la que derive de un estudio de investigación al cual se haya sujetado de manera voluntaria; lo cual no limita la obligación del médico de informar a la autoridad en los casos previstos por la ley. NOM-168SSA1-1998, del Expediente Clínico. Numeral 5.6

Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal. Artículo 36.

Ley General de Salud. Artículos 136,137 y 138.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 19 y 23.

7. CONTAR CON FACILIDADES PARA OBTENER UNA SEGUNDA OPINIÓN

El paciente tiene derecho a recibir por escrito la información necesaria para obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 29 y 30. NOM-168-SSA-1-1998, del Expediente Clínico. Numerales 4.9.y 5.5

8. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA EN CASO DE URGENCIA

Cuando está en peligro la vida, un órgano o una función, el paciente tiene derecho a recibir atención de urgencia por un médico, en cualquier establecimiento de salud, sea público o privado, con el propósito de estabilizar sus condiciones.

Ley General de Salud. Artículo 55.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 71 y 73.

9. CONTAR CON UN EXPEDIENTE CLÍNICO

El paciente tiene derecho a que el conjunto de los datos relacionados con la atención médica que reciba sean asentados en forma veraz, clara, precisa, legible y completa en un expediente que deberá cumplir con la normativa aplicable y cuando lo solicite, obtener por escrito un resumen clínico veraz de acuerdo al fin requerido.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículo 32.

NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico.

10. SER ATENDIDO CUANDO SÉ INCONFORME POR LA ATENCIÓN MÉDICA RECIBIDA

El paciente tiene derecho a ser escuchado y recibir respuesta por la instancia correspondiente cuando sé inconforme por la atención médica recibida de servidores públicos o privados.

Así mismo tiene derecho a disponer de vías alternas a las judiciales para tratar de resolver un conflicto con el personal de salud.

Ley General de Salud. Artículo 54.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 19,51 y 52.

Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Artículos 2,3,4 y 13 (Derechos Generales de los Pacientes. Diciembre, 2001)³

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 63. Los trabajadores del instituto tienen **derecho** en los términos del contrato colectivo de trabajo:

I. A que les paguen sus sueldos, así como a la ayuda de renta, antigüedad y demás prestaciones económicas permanentes.

II. A una gratificación anual o aguinaldo

III. Al pago de horas o jornadas extras que laboren.

IV. Al pago de porcentaje establecidos cuando trabajen en lugares insalubres o de emanaciones radiactivas.

V. A los días de descanso semanal en los términos del contrato colectivo de trabajo, así como a los descansos obligatorios.

VI. A disfrutar de vacaciones en los términos de la cláusula 47.

VII. Las trabajadoras y viudos, al servicio de guardería para sus hijos mayores de 45 días y hasta los 6 años de edad.

VIII. Al importe de 60 días de sueldo, salarios, gastos de transporte de menaje de casa, pasajes para trabajador, esposa o concubina, hijos o padres que dependan económicamente de él, cuando sea comisionado del lugar de su residencia a otro distinto.

IX. Al pago de pasajes por adscripción o domicilio foráneo.

X. A sueldo íntegro en los casos de incapacidad médica en los términos del contrato colectivo.

XI. A disfrutar de pensiones por incapacidad, invalidez o vejez, conforme al régimen de jubilaciones o pensiones vigentes.

XII. En caso de muerte por enfermedad general a prestaciones económicas para sus beneficiarios.

XIII. En caso de muerte por enfermedad de trabajo o accidente de trabajo, a indemnización a sus beneficiarios y pago de funerales.

XIV. A préstamo con garantía hipotecaria o fiduciaria, para el fomento a la habitación.

XV. A obtener anticipos a cuenta de sueldos.

XVI. A permisos económicos hasta por tres días, con goce de sueldo de salario, en los términos de este reglamento.

XVII. A licencia sin goce de sueldo.

XVIII. A percepción económica en caso de renuncia.

XIX. A ser defendidos por abogados del Instituto cuando así lo soliciten los acusados y cuando se traten de delitos no comprobados.

XXI. A indemnización por reajuste.

XXII. A que el Instituto cubra el importe de primas por fianzas que sean necesarias para el desempeño de las labores.

XXIII. A obtener becas en los términos del reglamento relativo.

XXIV. A que se les proporcione instalaciones, equipos, materiales, herramientas, útiles, papelería, y cuando sea necesario para el desempeño de sus actividades.

XXV. A ser tratado con la debida consideración, sin malos tratos de palabra y obra.

XXVI. A recibir prestaciones médicas, hospitalarias, quirúrgicas, farmacéuticas y de maternidad.

XXVII. A que en los locales con ambiente polvoso o en que se desarrollen humos o vapores, existan instalaciones de baños y lavados.

XXVIII. A que se les proporcione ropa especial y uniformes cuando sea necesario para el desempeño de sus labores, así como lavado de la misma.

XXIX. A disfrutar de 90 días de descanso con salario íntegro, en los casos de maternidad con derecho, además las trabajadoras a equipo completo de ropa para el recién nacido (canastilla).

XXX. A que se les propicie la práctica del deporte.

XXXI. A que se les expidan gratuitamente testimonios de sus servicios y fotocopia del comprobante de pago cuando exista justificación para ello.

XXXII. A obtener ascensos y promociones.

XXXIII. A que se les compute como tiempo de servicios, además, de los que hayan laborado, los expresamente señalados.

XXXIV. A disfrutar de tiempo de tolerancia para la entrada a sus labores.

XXXV. A efectuar *permutas*, o sea canje de puestos de la misma o análoga categoría en pie de rama, cuando no afecten derechos de terceros, en los términos del Reglamento de Escalafón.

XXXVI. A no ser objetos de sanciones o rescisión de contrato sin previa investigación.

XXXVII. Al pago de salario íntegro y demás prestaciones en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que incapaciten al trabajador, hasta cuando se declare la incapacidad permanente respectiva. Asimismo, al pago de sueldo íntegro en caso de riesgos ajenos al trabajador que incapaciten al trabajador hasta en tanto se declare la invalidez definitiva respectiva.

XXXVIII. A los estímulos a que se refieren los capítulos X y XI del presente reglamento.

XXXIV. Al pago de compensaciones por viáticos cuando por necesidades del servicio se desplacen los trabajadores a diversos lugares del sistema y a la liquidación al personal de transporte, en los términos del contrato colectivo de trabajo.

XL. A dispensa quincenal en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo.

XLI. Al pago de primas por prestar servicios en día domingo y durante el periodo de vacaciones en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo.

XLII. A obtener préstamos a mediano plazo en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo.

XLIII. A préstamos para la adquisición de automóviles.

XLIV. A ser *promovido* a puestos de confianza en los términos del contrato Colectivo de Trabajo.

XLV. A obtener los demás beneficios que se deriven de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, del Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento vigente y de las disposiciones y de las disposiciones y acuerdos que les favorezcan.

ARTÍCULO 64. Son obligaciones de los trabajadores:

I. Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las labores que les corresponda de acuerdo a los profesiogramas.

II. Conducirse con probidad y honradez en el desempeño de su trabajo.

III. No incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de otros trabajadores o derechohabientes y demás personas que ocurran al lugar dónde presten sus servicios.

IV. Presentarse con puntualidad al desempeño de sus trabajos.

V. Proceder en el desarrollo de sus labores con el cuidado, precaución y sentido de responsabilidad necesarios para no causar daños o perjuicios a personas o bienes de la Institución.

VI. Obedecer las órdenes o instrucciones de sus superiores relacionados con sus labores.

VII. No revelar o dar a conocer los asuntos de carácter privado o confidencial del Instituto.

VIII. No incurrir en inasistencias, teniendo presente que más de tres faltas injustificadas dentro del término de 30 días es causa de rescisión del contrato de trabajo en los términos de la Cláusula respectiva del Contrato Colectivo de Trabajo.

IX. Acatar las medidas preventivas adoptadas por el Instituto para evitar riesgos de trabajo.

X. Asistir a su trabajo sin encontrarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, ni provocarse esas condiciones durante su jornada de trabajo.

XI. A prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesite por causas de siniestros, riesgo inminente o peligro para personas o intereses del Instituto.

XII. A cubrir guardias que les correspondan conforme los roles que acuerden el Instituto y el Sindicato, en los términos de la Cláusula relativa del Contrato Colectivo de Trabajo.

XIII. A pagar al Instituto los desperfectos que ocasionen a los útiles y demás implementos de trabajo y el reemplazo de los mismos en caso de pérdida, si los desperfectos o pérdidas se deben a descuido, o negligencia o mala fe, que se compruebe previa investigación, de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula 72 del Contrato Colectivo de Trabajo.

XIV. A cumplir estrictamente el presente Reglamento en la parte que les corresponda.

XV. Dedicarse a las labores que les han asignados en función de sus categorías y profesiogramas.

XVI. Abstenerse de efectuar o participar en el centro de trabajo en rifas, tandas, colectas o actos de comercio o de agio.

XVII. No acompañarse durante la jornada de trabajo de familiares, adultos o niños.

XVIII. Portar el gafete identificatorio durante la jornada de trabajo.⁴

⁴-Contrato Colectivo de Trabajo 1999-2001. Instituto Mexicano del Seguro Social, Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Reglamento Interior de Trabajo Págs. 323-225.

X. CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD

La cruzada nacional por la calidad de los servicios de salud tiene como objetivos fundamentales promover un trato digno y adecuado para los enfermos y sus familiares, así como brindar en todas las instituciones de salud servicios más efectivos. Que mejore los aspectos técnicos de la atención, garantice el abasto de medicamentos, asegure un trato digno a los pacientes y ofrezca mayores oportunidades de realización profesional a médicos, enfermeras y todos aquellos que participan en los procesos de atención a la salud.

La cruzada incluye procesos permanentes de mejora del desempeño y de transparencia, que permitirán a las instituciones de salud rendir cuentas claras a todos los mexicanos. Colocar a la calidad como un valor fundamental de la cultura organizacional de los servicios de salud, en beneficio de la población.

En materia de salud, el compromiso del gobierno federal incluye dos acciones concretas: ofrecer un trato digno tanto a los usuarios de los servicios de salud, como a sus familiares y, mejorar constantemente la calidad técnica de la atención médica.

Dentro de los servicios de salud, el trato digno que ofrecerá la cruzada a los usuarios se reflejará en:

- **Respeto a los derechos humanos y a las características individuales de la persona.**
- **Información completa, veraz, oportuna y susceptible de ser entendida por el paciente o por quienes lo acompañan.**
- **Amabilidad por parte de los prestadores de servicio.**

La cruzada permitirá que la atención médica sea efectiva, eficiente, ética y segura. Será efectiva por que logrará alcanzar los resultados esperados por los usuarios de los servicios de salud; eficiente por que fomentará el uso óptimo de los recursos de los que dispone; ética porque se apegará a los valores universales y segura porque ofrecerá un servicio que involucre los menores riesgos posibles.

La visión del sistema es contribuir significativamente a mejorar las condiciones de salud de todos los mexicanos, proporcionar atención integral de alta calidad a la población y protegerla de gastos excesivos provocados por la atención de sus necesidades de salud.

En congruencia con los retos que enfrenta el sector, la cruzada se ha propuesto elevar la calidad de los servicios de salud y homologarla en niveles aceptables en todo el país, que sean claramente percibidos por la población.

Para alcanzar este objetivo se han planteados diez líneas fundamentales de acción:

- 1. Elaboración y difusión de códigos de ética.**
- 2. Educación sobre, para de calidad.**
- 3. Información para y sobre el usuario y el desempeño.**
- 4. Sistemas de mejora continua.**
- 5. Reconocimiento del desempeño.**
- 6. Estandarización de procesos y monitoreo de resultados.**
- 7. certificación de individuos de organizaciones.**
- 8. Racionalización regulatoria.**
- 9. Mejoras de alto impacto en los procesos de atención.**
- 10. Impulsos a las mejoras en otros ámbitos que influyen en la calidad.**

A las instituciones de salud públicas y privadas, la cruzada nacional por la calidad de los servicios de salud les ayudará a elevar la satisfacción de los prestadores de servicios de salud con su trabajo, arraigar la calidad y la mejora continua en la cultura de las organizaciones, además de reducir sustancialmente la heterogeneidad en el nivel de calidad entre los diferentes tipos de servicio de salud, *públicos y privados, en todo el territorio nacional.*⁵

XI. CODIGO DE ETICA PARA LAS ENFERMERAS MEXICANAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.-El presente código guía la conducta de la enfermera en sus relaciones con la ciudadanía, las instituciones, las personas que demandan sus servicios, las autoridades, sus colaboradores, sus colegas y consigo misma y será aplicable en todas las actividades profesionales.

CAPÍTULO II DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS CON LAS PERSONAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Respetar la vida, los derechos humanos y por consiguiente el derecho a decidir tratamientos y cuidados una vez informado.

ARTÍCULO TERCERO.- *Mantener una relación estrictamente profesional, en un ambiente de respeto mutuo y de reconocimiento de su dignidad, valores, costumbres y creencias espirituales.*

ARTÍCULO CUARTO.-Proteger su integridad ante cualquier afección, ocasionada por la mala práctica de cualquier miembro del equipo de salud.

ARTÍCULO QUINTO.-mantener una conducta honesta y leal y conducirse con una actitud de veracidad y confidencialidad salvaguardando en todo momento los intereses de la persona.

ARTÍCULO SEXTO.-Comunicar los riesgos cuando existan y los límites que tiene el secreto profesional ante circunstancias que impliquen mala intención a terceros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-Fomentar en las personas una cultura de auto cuidado de la salud, con un enfoque anticipatorio y de prevención del daño, y propiciar un entorno seguro que prevenga y proteja a la persona.

ARTÍCULO OCTAVO.- Otorgar cuidados libres de riesgos, manteniendo un nivel de salud física, mental y social que no comprometa su capacidad.

ARTÍCULO NOVENO.-Acordar si fuera el caso, los honorarios que con motivo del desempeño de su trabajo percibirá, teniendo como base para determinarlo el principio de la voluntad de las partes, la proporcionalidad, el riesgo de exposición, tiempo y grado de especialización requerida.

CAPÍTULO III

DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS COMO PROFESIONISTAS

ARTÍCULO DECIMO.-Aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanistas en el desempeño de su profesión.

ARTÍCULO UNDECIMO.-Asumir la responsabilidad de los asuntos inherentes a su profesión, solamente cuando tenga la competencia, y acreditación correspondiente para atenderlos e indicará los alcances y limitaciones de su trabajo.

ARTÍCULO DUODECIMO.-Evitar que persona alguna utilice su nombre o cedula profesional para atender asuntos inherentes a su profesión.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-Contribuir en el fortalecimiento de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.-Prestar sus servicios al margen de cualquier tendencia xenofóbica, racista, elitista, sexista, política o bien por la naturaleza de la enfermedad.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.-Ofrecer servicios de calidad avalados mediante la certificación periódica de sus conocimientos.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.-Ser parcial, objetiva y ajustarse a las circunstancias en las que se dieron los hechos, cuando tenga que emitir opinión o juicio profesional en cualquier situación o autoridad.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO.-Actuar con juicio crítico en la aplicación de las normas institucionales.

CAPÍTULO IV

DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS PARA CON SUS COLEGAS

ARTÍCULO DECIMOOCUARTO.-Compartir con objetividad sus conocimientos y experiencias a estudiantes y egresados de su profesión.

ARTÍCULO DECIMONOVENO.-Dar crédito a sus colegas, asesores y colaboradores en los trabajos elaborados individualmente o conjuntamente evitando la competencia desleal.

ARTÍCULO VIGESIMO.-Ser solidaria con sus colegas en todos aquellos aspectos considerados dentro de las normas éticas.

ARTÍCULO VIGESIMO.-Respetar la opinión de sus colegas y cuando haya oposición de ideas, consultar fuentes de información fidedigna y actual o buscar asesoría de expertos.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO.-Mantener una relación de respeto y colaboración con colegas, asesores y otros profesionistas; y evitar lesionar el buen nombre y prestigio de estos.

CAPÍTULO VI DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS PARA CON SU PROFESIÓN

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO.-Poner en alto el prestigio de su profesión en todo lugar y momento.

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO.-Contribuir al desarrollo de la profesión a través de diferentes estrategias, incluyendo investigación en su disciplina.

ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO.-Mantener y mejorar los intereses legítimos de la profesión mediante su participación como colegiada.

ARTÍCULO VIGESIMOSEXTO.-Dignificar su profesión mediante el buen desempeño del ejercicio profesional.

CAPÍTULO VI DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS CON LA SOCIEDAD

ARTÍCULO VIGESIMOSEPTIMO.-Prestar servicio social profesional por convicción solidaria y conciencia social.

ARTÍCULO VIGESIMOOCUARTO.-Poner a disposición de la comunidad sus servicios profesionales ante cualquier circunstancia de emergencia.

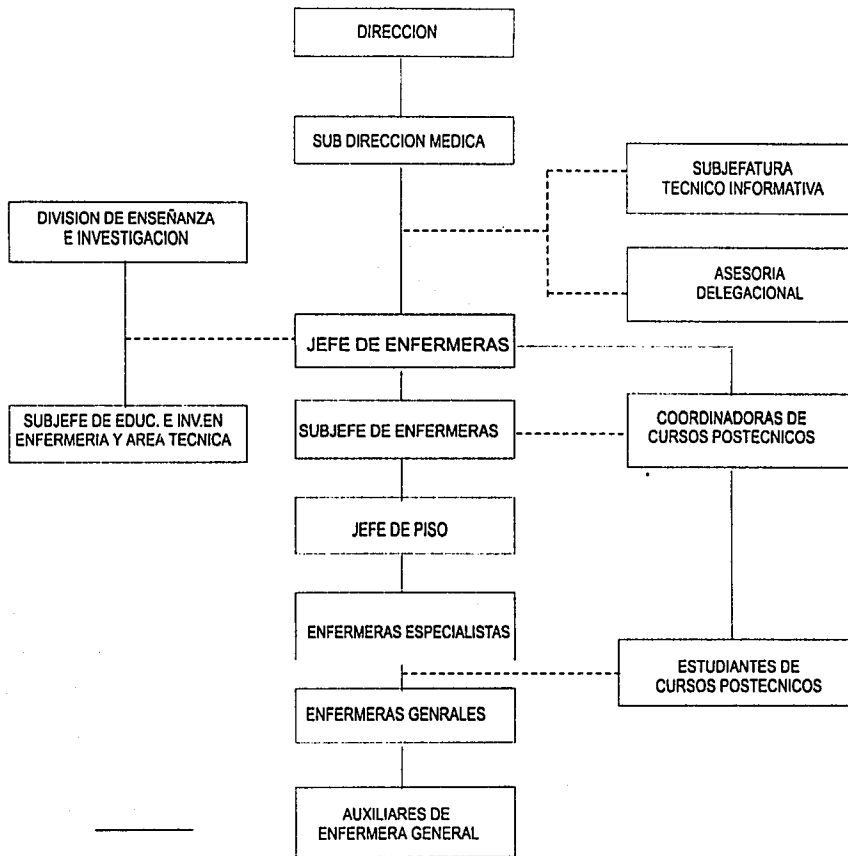
ARTÍCULO VIGESIMONOVENO.-Buscar el equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación de los recursos y el medio ambiente, atendiendo a los derechos de las generaciones futuras.

DECALOGO

La observancia del código de ética, para el personal de enfermería la compromete a:

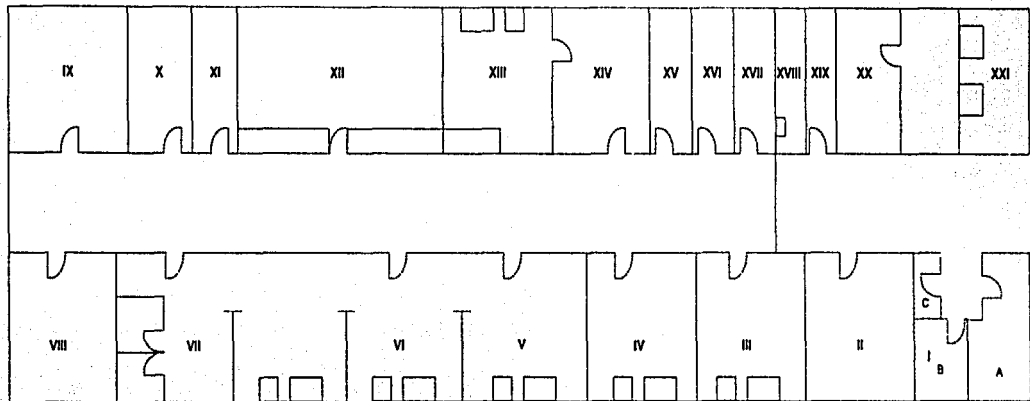
- Respetar y cuidar la vida y los derechos humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.
- Proteger la integridad de las personas ante cualquier afección, otorgando cuidados libres de riesgos.
- Mantener una relación estrictamente profesional con las personas a quienes atiende, sin distinción de raza, clase social, creencias religiosas y políticas.
- Asumir su responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando sus cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.
- Guardar el secreto profesional observando los límites del mismo, ante riesgos y daños a la propia persona o a terceros.
- Procurar que el entorno laboral sea seguro tanto para las personas sujeto de la atención de enfermería, como para quienes conforman el equipo de salud.
- Evitar la competencia desleal y compartir con sus colegas experiencias y conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo a la competencia profesional.
- Purgar por el desarrollo de la profesión y dignificar su ejercicio.
- Fomentar la participación en grupo y el espíritu de grupo para lograr los fines profesionales.⁶

ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA



CLAVE: AUTORIDAD: _____
 COORDINACION: - - - - -

CROQUIS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA



CLAVE

Trabajo Social A, Banco de Leches B Servicios Básicos C	I
Jefatura de Neonatología	II
Terapia Intensiva Neonatal Puerta 1	III
Terapia Intensiva Neonatal Puerta 2	IV
Terapia Intensiva Neonatal Puerta 3	V
Terapia Intensiva Neonatal Puerta 4	VI
Terapia Intensiva Neonatal Puerta 5	VII
Médicos Adscritos	VIII
Médicos Residentes	IX
Material de Guardia	X
Salida de Emergencia	XI
Gaveta para Soluciones y Ropa	XII
Control de Enfermería	XIII
Vestidor de Enfermería	XIV
Séptico	XV
Baño de Hombres	XVI
Baño de Enfermería	XVII
Lavado de Manos Público	XVIII
Mantenimiento	XIX
Cocina	XX
Elevadores de Carga	XXI

XIII. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de neonatología se ubica en el 8° piso, ala poniente. Cuenta con cuatro salas para la atención del paciente recién nacido; la unidad de cuidados intensivos neonatales, con capacidad de 18 pacientes en estado crítico que ameriten monitorización continua, asistencia mecánica a la ventilación y realización de procedimientos quirúrgicos mayores o menores; y dos salas de cuidados especiales con 17 lugares, donde se reciben neonatos que se recuperan de patologías graves o con enfermedades que no ponen en peligro su vida, que no ameriten asistencia mecánica a la ventilación pero requieren de vigilancia estrecha.

XIV. POLITICAS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA

El personal de enfermería otorgará cuidados al paciente neonato con calidad y humanismo.

El personal de enfermería optimizará los recursos materiales, técnicos y físicos para una mejor atención al derechohabiente.

El personal de enfermería proporcionará atención profesional con trato amable y respetuoso a pacientes, familiares y compañeros de trabajo.

El personal de enfermería asistirá a cursos de capacitación de acuerdo a necesidades personales, del servicio y de la institución.

Al iniciar la jornada de trabajo en el servicio de neonatología, el personal de enfermería realizará el primer tiempo de lavado quirúrgico.

El personal de enfermería realizará el lavado de manos antes y después de cada procedimiento.

El personal de enfermería utilizara chemis, bata de aislamiento, o uniforme quirúrgico en el servicio de neonatología.

El personal de enfermería no utilizará reloj, anillos, pulseras, en el servicio de neonatología.

El personal de enfermería orientará y adiestrara a los familiares sobre el lavado de manos y uso de bata de aislamiento.

El personal de enfermería verificará que solo sean los padres del paciente neonato, los que tengan acceso a la visita en el horario establecido.

XV. RECURSOS HUMANOS

La plantilla del servicio de neonatología está integrada por 106 personas, distribuidas en los tres turnos de la siguiente manera:

Turno matutino. Una enfermera jefe de piso, 17 enfermeras especialistas pediatras, 12 enfermeras generales y 3 auxiliares de enfermera general.

Turno vespertino. Una enfermera jefe de piso, 14 enfermeras especialistas pediatras, 12 enfermeras generales y 2 auxiliares de enfermería.

Turno nocturno. Para la guardia A y B 2 enfermeras (o) jefes de piso, 24 enfermeras especialistas pediatras, 18 enfermeras generales y dos auxiliares de enfermería general.

El índice enfermera-paciente en la terapia intensiva neonatal es de 2 pacientes por enfermeras.

En cuidados especiales el índice enfermera- paciente es de 4 o 5 pacientes por enfermera, de acuerdo a los indicadores establecidos.

XVI. DESCRIPCION DEL PUESTO

JEFE DE PISO

Nombre del Puesto:	Enfermera Jefe de Piso
Ubicación:	Unidades de atención Médica.
Horario:	7:00 a 15:00 hrs. 14:00 a 21:00 hrs. 20:30 a 8:30 hrs.
Jefe Inmediato:	Subjefe de Enfermeras y/o Jefe de Enfermeras.
Subordinado Directo:	Enfermeras Especialistas, Enfermeras Generales y Auxiliares de Enfermera General .
Coordinación:	Ascendentes con jefes de Departamento Clínico, Subjefes de Enfermera, Jefe de Enfermeras, Director, Subdirector Medico, Subdirector Administrativo y otras áreas . Interdepartamental con: radiodiagnóstico, anatomía patológica, laboratorio clínico, electrocardiografía, medicina nuclear, radioterapia, tomografía entre otros. Trabajo Social y Dietología.
Coordinación Externa:	Con otras Unidades, siguiendo los canales de comunicación.
Descripción Genérica:	Es responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, físicos y técnicos para una atención de enfermería de calidad y humanismo a los usuarios del servicio.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

RESPONSABLE

Enfermera Jefe de Piso:

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

Elabora el diagnóstico situacional del servicio en coordinación con la subjefe de enfermería.

Realiza el plan de trabajo, en base a las necesidades y problemas detectados.

Distribuye actividades con base en las necesidades del servicio y recursos existentes.

Establece coordinación con los integrantes del equipo de salud, así como con otras áreas para garantizar la atención del paciente.

Corroborra directamente e indirectamente la realización de tratamientos médico-quirúrgicos y procedimientos de enfermería.

Da el trámite correspondiente de citas para estudios, tratamientos específicos e intervenciones quirúrgicas

Solicita, distribuye y controla dotaciones de material de consumo, medicamentos, equipo, instrumental y participa en la determinación de requerimientos de acuerdo a las necesidades del servicio.

Verifica la recepción, entrega, manejo y buen uso de la ropa limpia en el servicio y participa en la determinación de dotaciones fijas.

Recibe, cumple y transmite indicaciones médicas, supervisa su cumplimiento.

Registra y/o verifica formas estadísticas (censos).

Registra oportunamente papelería, datos específicos relacionados con el funcionamiento y control del servicio y verifica los registros de las acciones de enfermería.

Programa reuniones periódicas con el personal de su servicio para establecer criterios en los sistemas de trabajo.

Asiste a juntas con: personal de su misma categoría, subjefes de enfermeras y jefe de enfermeras.

Establece coordinación con la subjefta de enfermeras para la programación de: descansos, días festivos, vacaciones y rotación del personal.

Reporta a las autoridades superiores de la unidad médica, las anomalías detectadas en el servicio.

Realiza el trámite correspondiente para reportar, reparar y/o revisión a mantenimiento y conservación.

Elabora trimestralmente la evaluación de anecdotario del personal de enfermería.

Lleva la productividad del servicio.

Participa en la evaluación de calidad de atención del servicio de enfermería.

Ejerce el liderazgo para el desarrollo profesional, propio y del personal.

FUNCIONES DOCENTES

RESPONSABLE

Enfermera Jefe de Piso:

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

Participa en programas de capacitación planeados por el departamento de enfermería.

Planea, instrumenta y controla cursos de educación en servicio específicos y prioritarios.

Planea, dirige y evalúa pláticas de educación para la salud a pacientes y familiares.

Promueve la terapia de apoyo emocional, ocupacional, recreativa y rehabilitatoria de los pacientes se lleve a cabo.

Orienta y actualiza al personal a su cargo, al de nuevo ingreso, a estudiantes de enfermería y otros, sobre la organización y funcionamiento del servicio.

Se coordina con los profesores de enfermería de escuelas visitantes y del instituto para la realización de las prácticas de los estudiantes en el servicio.

Fomenta las buenas relaciones humanas, entre el personal, paciente, familiares y personal de otras áreas y servicios, así como con el público en general.

Analiza, aplica y difunde la misión, visión, objetivos y políticas del departamento de enfermería y de la institución.

Coordina y participa en el cumplimiento de los programas establecidos por el instituto en el área de su competencia

Revisa y actualiza los manuales de bienvenida, organización y procedimientos del servicio.

FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE

Participa en la investigación de necesidades de enseñanza y capacitación del personal de enfermería.

Identifica problemas de investigación clínica en enfermería.

Participa en los comités del departamento de enfermería.

Participa en los comités científicos y sociales de la unidad.

Contribuye en publicaciones científicas relacionadas con su profesión o actividades institucionales.

Coordina y mantiene el interés por trabajos de investigación.

Asiste a eventos científicos y socio-culturales, conferencias y a los cursos que le indique el instituto, para efectos de mejor desempeño del puesto y para su superación personal.

Se actualiza en los avances de enfermería.

FUNCIONES TÉCNICAS ASISTENCIALES

RESPONSABLE

Enfermera Jefe de Piso

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

Orienta, actualiza y supervisa las técnicas generales y específicas, así como en el manejo de aparatos, equipo y material.

Recibe a pacientes, verifica su identificación con los respectivos expedientes, clínicos y, en caso necesario, gira instrucciones para su atención inmediata.

Entrega pacientes con información de sus tratamientos y procedimientos realizados.

Participa en la visita médica.

Reporta y proporciona información completa del estado de los pacientes, anomalías detectadas, fallas en el funcionamiento del equipo e instalaciones, faltantes de material, medicamentos y ropa durante el turno a la subjefe de enfermería.

Verifica la revisión y/o reparación de aparatos electromédicos, mobiliario y del área física.

Apoya al personal de enfermería en la atención al paciente en cuidados y tratamientos específicos.

Estimula al personal de enfermería a su cargo para el desarrollo de sus actividades.

Verifica el ingreso del paciente, con expediente completo, condiciones generales del paciente, y cumplimiento de indicaciones médicas junto con la enfermera que será responsable de la atención del paciente.

ESPECIFICACION DEL PUESTO

JEFE DE PISO

- Requisitos:** 5 años de ejercicio profesional después de titulado. Certificado expedido por institución reconocida que acredite dos curso postécnicos uno de ellos en administración de los servicios de enfermería en cursos con una duración mínima de 6 meses.
- Responsabilidad:** Funciones administrativas, docentes, de investigación y técnico-asistenciales.⁷

7.-Contrato Colectivo de Trabajo 1999-2001. Instituto Mexicano del Seguro Social, Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social. Profesiogramas Págs. 96-97. Catálogos Págs. 221-223.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

ENFERMERA ESPECIALISTA PEDIÁTRA

Nombre del Puesto:	Enfermera especialista pediatra.
Ubicación:	Servicios de pediatría, urgencias de pediatría, Terapias de pediatría.
Horario:	7:00 a 15:00 hrs. 14:00 a 21:30 hrs. 20:30 a 8:10 hrs.
Jefe Inmediato:	Enfermera jefe de piso.
Subordinado directo:	Enfermera general y auxiliar de enfermería general.
Coordinación:	Ascendente con jefe de piso, subjefe de enfermeras y otras áreas.
Autoridad:	<p>Toma alternativas de solución en ausencia de la Jefe de piso, toma decisiones inherentes al servicio y especialidad, delega funciones en situaciones especiales, con enfermeras de su misma categoría, enfermeras generales y auxiliares de enfermería.</p> <p>Asesora a estudiantes de enfermería básica y de cursos posttécnicos.</p>
Descripción Genérica:	Proporciona atención especializada a pacientes pediátricos con alteraciones en las funciones vitales y de la homeostasis. Planea y realiza terapias de: apoyo emocional, ocupacional, recreativa, y rehabilitatoria del niño.

FUNCIONES ASISTENCIALES

RESPONSABLE

Enfermera Especialista
Pediatra

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

Recibe, identifica atiende y entrega pacientes con información de diagnóstico, tratamiento, evolución y procedimientos efectuados, bajo un plan de atención.

Participa en tratamientos médicos-quirúrgicos.

Participa en la visita médica.

Realiza procedimientos generales y especializados establecidos en el cuidado integral del paciente de acuerdo a indicaciones médicas.

Atiende y cumple oportunamente indicaciones médicas de los pacientes a su cargo y registra los procedimientos realizados y los no realizados que afecten el plan terapéutico.

Vigila el traslado del paciente al servicio que sea derivado y en caso que lo amerite lo acompaña.

Prepara el material y equipo e instrumental que por sus características de mecánica y funcionamiento requiera de sus conocimientos.

Notifica a la jefe de piso de cambios, altas, estudios y programaciones.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

RESPONSABLE

**Enfermera Especialista
Pediatra**

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

Elabora un plan de atención al paciente.

Solicita recibe, maneja y entrega la dotación del servicio, de equipo e instrumental, medicamentos, material de consumo y productos biológicos.

Registra información específica en formatos.

Solicita y maneja ropa limpia para la atención de los pacientes a su cargo y el desarrollo de sus Procedimientos.

Supervisa técnicas y procedimientos de enfermería del personal a su cargo.

Suple a la jefe de piso.

En coordinación de la jefe de piso revisa y actualiza los manuales de bienvenida, organización y de procedimientos.

Informa a la jefe de piso en forma precisa y concreta los aspectos relevantes.

Detecta y reporta a la jefe de piso las fallas en el funcionamiento del equipo e instalaciones.

Optimiza los recursos materiales, físicos y técnicos.

Asiste a juntas con el personal del servicio.

FUNCIONES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE

**Enfermera Especialista
Pediatria**

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

Participa en los programas de capacitación y adiestramiento, planeados por el departamento de enfermería.

Capacita al personal de enfermería y estudiantes sobre técnicas y procedimientos, vigilando su cumplimiento.

Participa dentro de su jornada de trabajo, en el cumplimiento de programas institucionales y los específicos del centro de trabajo en las áreas de su competencia.

Enseña procedimientos higienicos-dieteticos y participa en las actividades de educación para la salud del paciente y su familia.

Participa en los comités científicos y sociales de la unidad.

Participa con la jefe de piso en la orientación e inducción al puesto al personal de nuevo ingreso.

Participa en actividades de investigación.

Se actualiza en los avances de enfermería.

Identifica necesidades de capacitación en el servicio.

Participa en sesiones clínicas de enfermería.

ESPECIFICACION DEL PUESTO

ENFERMERA ESPECIALISTA PEDIÁTRA

Requisitos:	Certificado expedido por una institución reconocida que acredite la especialización de su actividad, en cursos con una duración mínima de diez meses.
Responsabilidad:	Funciones asistenciales, administrativas, docentes y de investigación. ⁸

8.-Contrato Colectivo de Trabajo 1999-2001. Instituto Mexicano del Seguro Social. Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social. Profesiogramas Págs. 94-95. Catálogos Págs. 221-223.

DESCRIPCION DEL PUESTO

ENFERMERA GENERAL

Nombre del Puesto:	Enfermera General
Ubicación:	Unidades de Atención Médica
Horario:	7:00 a 15:00 hrs. 14:00a 21:30 hrs. 20:30 a 8:10 hrs.
Jefe Inmediato:	Enfermera jefe de piso.
Subordinado Directo:	Auxiliar de enfermera general.
Autoridad:	Toma alternativas de solución en ausencia de la jefe de piso y/o enfermera especialista. toma decisiones inherentes al servicio, delega funciones en situaciones especiales con enfermeras de su misma categoría y auxiliares de enfermería. Asesora a estudiantes de enfermería básica.
Descripción Générica:	Es esencialmente el cuidado de los individuos sanos o enfermos por medio de aquellas actividades que contribuyen a su salud o a la recuperación de la misma.

FUNCIONES ASISTENCIALES

RESPONSABLE

Enfermera General

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

Realiza procedimientos generales y específicos de de enfermería establecidos en el cuidado integral del paciente.

Participa en tratamientos médico-quirúrgicos y efectúa tratamientos específicos.

Cumple indicaciones médicas y verifica su cumplimiento, previa corroboración de datos de indentificación y tratamiento en ordenes médicas y registros de enfermería.

Ministra medicamentos conforme indicaciones médicas.

Realiza procedimientos higiénicos-dietéticos.

Vigila el traslado del paciente al servicio que sea derivado y en caso que lo amerite, lo acompaña.

Toma y registra signos vitales y de somatometría con la frecuencia que se requiera de acuerdo al estado clínico y tratamiento.

Detecta e informa al jefe inmediato las fallas en el funcionamiento del equipo e instalaciones.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

RESPONSABLE

Enfermera General

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

Recibe, identifica, atiende y entrega pacientes con información del diagnóstico, tratamiento y evolución y procedimientos efectuados.

Orienta e indica al personal auxiliar de enfermería sobre las técnicas y procedimientos de enfermería y vigila su cumplimiento.

Registra oportunamente en papelería datos específicos emanados de las acciones de enfermería.

Solicita y maneja ropa limpia para la atención de los pacientes a su cargo y el desarrollo de procedimientos específicos.

Participa en la visita médica.

Verifica el cumplimiento de indicaciones médicas.

Solicita, recibe, entrega, maneja y prepara de acuerdo a las necesidades del servicio, equipo médico, medicamentos, instrumental y material de curación.

Verifica la preparación del equipo, instrumental y material de curación, determina su esterilización y, en su caso lo efectúa.

FUNCIONES DOCENTES Y DE INVESTIGACION

RESPONSABLE

Enfermera General

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

Participa en las actividades de educación para la salud del paciente y su familia.

Participa en la terapia de apoyo emocional, ocupacional rehabilitatoria del paciente.

Asiste, dentro de su jornada, a cursos de inducción y capacitación al área de trabajo así como a juntas eventos científicos y socio-culturales, conferencias y a los cursos que le indique el instituto para efectos del mejor desempeño del puesto y superación personal.

Participa dentro de jornada, en el cumplimiento de los programas establecidos por el instituto en el área de su competencia.

Participa dentro de su jornada, en actividades docentes y de investigación, conforme a los programas y eventos que determine el instituto y aquellas que se consideren relevantes en su ejercicio profesional.

Se actualiza en los avances de enfermería.

Participa en las sesiones clínicas de enfermería.

ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

ENFERMERA GENERAL

Requisitos:

Título profesional que requiera sus actividades específicas expedido por una institución oficial reconocida y registrada por la Dirección de Profesiones.

Conocimiento de la organización y funcionamiento del instituto Mexicano del Seguro Social.

Conocimiento de la Ley General del Seguro Social y sus Reglamentos.

Conocimiento del Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamentos Especiales de Actividades; Reglamento de Escalafón; Reglamento Interior de Trabajo; requisitos, Relaciones de Mando, Movimientos Escalafonario y actividades consignadas en el tabulador.

Comprobación de buenos antecedentes.

Condiciones físicas normales.

Edad de 18 años a 40 años.

Haber tomado el curso de capacitación de ingreso.

Responsabilidad:

Funciones asistenciales, administrativas, docentes y de investigación.⁹

9.-Contrato Colectivo de Trabajadores 1999-2001. Instituto Mexicano del Seguro Social, Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social. Profesiogramas Pág.94. Catálogos Págs. 221-223.

DESCRIPCION DEL PUESTO

AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL

Nombre del Puesto:	Auxiliar de Enfermera General
Ubicación:	Unidades de Atención Médica
Horario:	7:00a 15:00 hrs. 14:00 a 21:00 hrs. 20:30 a 8:10 Hrs.
Jefe Inmediato:	Enfermera Jefe de Piso.
Subordinado:	No tiene
Coordinación:	Ascendente con: enfermera general, enfermera especialista, enfermera jefe de piso, subjefe de de enfermeras.
Coordinación Directa Interna:	Descendente con personal de servicios de apoyo.
Descripción Genérica:	Es responsable de intervenir en la atención integral del paciente , conservar en buen estado material y área de trabajo.

FUNCIONES ASISTENCIALES

RESPONSABILIDAD

**Auxiliar de Enfermera
General**

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

Interviene en la recepción, identificación, atención y entrega de pacientes con información del diagnóstico, tratamiento, evolución, y procedimientos efectuados.

Toma signos vitales y somatometría.

Orienta y acompaña cuando se requiere al paciente durante su estancia en el servicio o traslado a los diferentes departamentos de diagnóstico y tratamiento con expediente o solicitud de estudio.

Auxilia al médico y al personal profesional de enfermería en el tratamiento médico-quirúrgico del paciente, tales como: curaciones, inyecciones, vigilancia de venoclisis y ministración de medicamentos.

Proporciona cuidados generales al paciente tales como: baños, aseos parciales, cambio de ropa de cama y del paciente, ayuda en casos necesarios en la ingesta de alimentos y participa en cuidados postmortem.

Prepara y/o esteriliza equipo e instrumental de acuerdo al procedimiento establecido.

Detecta e informa al jefe inmediato las fallas en el funcionamiento del equipo e instalaciones.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DOCENTES Y DE INVESTIGACION

RESPONSABILIDAD

Auxiliar de Enfermera General

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

Solicita y maneja ropa limpia para la atención de los pacientes a su cargo y el desarrollo de procedimientos específicos.

Corrobora que el personal de intendencia efectúe el aseo de la unidad del paciente, equipo y mobiliario del servicio.

Registra en forma oportuna los datos específicos emanados de las acciones de enfermería.

Participa en la visita médica.

Enseña procedimientos higiénicos-dietéticos.

Participa en las actividades de educación para la salud del paciente y su familia.

Asiste dentro de su jornada, a cursos de inducción y capacitación al área de trabajo, a juntas, eventos científicos, socio-culturales, conferencias y a los cursos que le indique el instituto para efectos del mejor desempeño de su puesto y para su superación personal.

Participa dentro de su jornada, en actividades, docentes, conforme a los programas y eventos que determine el instituto.

ESPECIFICACION DEL PUESTO

AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL

Requisitos:	<p>Certificado de instrucción secundaria o prevocacional .</p> <p>Certificado expedido por institución reconocida que acredite la especialización de su actividad, en cursos con una duración mínima de diez meses.</p> <p>Examen de capacidad y ejecución práctica de las labores a su cargo con las características que en cada caso requiera.</p> <p>Conocimiento de la organización y funcionamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social. .</p> <p>Conocimiento de la ley del Seguro Social y sus reglamentos.</p> <p>Conocimiento del contrato colectivo de Trabajo y Reglamento de Escalafón, Reglamento Interior de Trabajo, requisitos, relaciones de mando, movimientos escalafonarios y actividades consignadas en el tabulador.</p> <p>Comprobación de buenos antecedentes.</p> <p>Condiciones físicas normales.</p> <p>Edad de 18 a 40 años.</p> <p>Haber tomado el curso de capacitación de ingreso.</p>
Responsabilidad:	<p>Funciones: técnico asistente, docentes administrativas, docentes y de investigación.10</p>

10.-Contrato Colectivo de Trabajo. Instituto Mexicano del Seguro Social, Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social. Profesiogramas Págs. 92-93. Catálogos Págs. 221-223.

GLOSARIO

Ética (del griego *ethika*, de *ethos*, 'comportamiento', 'costumbre'), principios o pautas de la conducta humana, a menudo y de forma impropia llamada moral (del latín *mores*, 'costumbre') y por extensión, el estudio de esos principios a veces llamado filosofía moral.

Humanismo, en filosofía, actitud que hace hincapié en la dignidad y el valor de la persona. Uno de sus principios básicos es que las personas son seres racionales que poseen en sí mismas capacidad para hallar la verdad y practicar el bien.

Manual, es un documento en el que se encuentra de manera sistemática, las instrucciones, bases o procedimientos para ejecutar una actividad.

Puesto, conjunto de operaciones, cualidades, responsabilidades, y condiciones que forman una unidad de trabajo específica e impersonal.

Competencia, es el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes, para la realización de su ejercicio profesional.

Xenofóbica, actitud que asume un individuo, que siente hostilidad por los extranjeros.

Función. Un agrupamiento de las principales unidades de trabajo, es decir, la reunión lógica y armónica de las actividades afines.

Actividades. Son la cantidad de trabajo específico que debe realizar una unidad o persona para que se puedan realizar funciones.

Obligaciones. Son las actividades que tiene que realizar un individuo debido al puesto que ocupa en la organización.

Responsabilidad. Es la obligación de responder de la ejecución de los deberes asignados.

Calidad. Es cumplir sistemáticamente con los requerimientos para satisfacer las expectativas de nuestros clientes o usuarios.

BIBLIOGRAFIA

RODRÍGUEZ VALENCIA Joaquín

Como elaborar y Usar los Manuales Administrativos

Ediciones Contables, Administrativas y Fiscales, S. A. de C. V.

Novena reimpresión 1999

México DF.

Contrato Colectivo de Trabajo 1999-2001

Instituto Mexicano del Seguro Social

Sindicato Nacional de los trabajadores del Seguro Social

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Editorial Esfinge

Vigésimo tercera edición

México DF. 2002

Ley Federal del Trabajo

Editorial esfinge

Cuarta edición

México DF. 2001

La Raza 40 años 1954-1994

Instituto Mexicano del Seguro Social

Primera edición 1994

México D F.

REYES PONCE Agustín

El Análisis de Puestos

Editorial Limusa

Trigésima Reimpresión

México D F. 2001

REYES PONCE Agustín

Administración Moderna

Editorial Limusa

Primera edición 1992

México D F.

Código de Ética para las Enfermeras Mexicanas

Secretaría de Salud. Subsecretaría de Innovación y Calidad.

Comisión Interinstitucional de Enfermería

México D F. 2001